

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 7 JUL 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada del extremo demandante, el juzgado, dispone:

1 – Para la diligencia de restitución ordenada en sentencia de fecha 07 de octubre de 2.019, se comisiona con amplias facultades a los JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA PARA LA ATENCION DE DESPACHOS COMISORIOS, y/o a la ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJ A 17-10 del 09 de marzo de 2.017 y PCSJC 17-37 del 27 de septiembre de 2.017 del Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 16 hoy 8 JUL 2020
El Secretario,